



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA DENOMINADA CAMARONERA
SHEN CHANG S.A.-

4 CUANTIA: US\$.800, 00 DOLARES NORTEAMERICANOS

5 @@@@

6 En la ciudad de Machala, Capital de la
7 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
8 miércoles veinte de Febrero del año dos mil ocho; ante mí,
9 DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
10 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus
11 propios derechos los señores YUNG CHEN YEH, de estado civil
12 casado, domiciliado en las calles Avenida Tercera Sur 405 entre
13 intersección Catorceava y Quinceava Oeste de esta ciudad de
14 Machala y el señor HSU WU JENQ I, de estado civil casado,
15 domiciliado en las calles Avenida Tercera Sur 405 entre
16 intersección Catorceava y Quinceava Oeste de esta ciudad de
17 Machala.- Los señores comparecientes son de Nacionalidad
18 China y Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y
19 contratar, a quien de conocerlos doy fe, de conformidad a los
20 documentos de identificación que se presentaron ante mi, con
21 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados
22 de la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE
23 COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentan la minuta que
24 copio a continuación:_____

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

1 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de
3 compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

4 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento
5 de esta escritura: el señor YUNG CHEN YEH, de estado civil
6 casado y el señor HSU WU JENQ I, de estado civil casado. El
7 primero de los intervinientes tiene nacionalidad china y el
8 segundo nacionalidad ecuatoriana, y han establecido su
9 domicilio en la ciudad de Machala. _____

10 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
11 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto
12 lo hacen, una compañía anónima, que se somete a las
13 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio,
14 a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. —

15 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I DEL
16 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO ARTICULO

17 PRIMERO.- Nombre.- El nombre de la compañía que por esta
18 escritura se constituye es CAMARONERA SHEN CHANG S.A. —

19 ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio principal de la
20 compañía es la ciudad de Machala, cantón del mismo nombre,
21 Provincia de El Oro, República del Ecuador. Podrá establecer
22 agencias, sucursales o establecimientos administrados por un
23 factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en
24 el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

1 correspondientes. _____
2 ARTICULO TERCERO.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste
3 en: A la producción de camarón en cautiverio. La venta,
4 importación y exportación de camarones. Podrá realizar la
5 compra, distribución y comercialización de fertilizantes e
6 insumos agrícolas sean estos orgánicos o no, alimentos
7 balanceados, para la producción camaronera, pesticidas,
8 plaguicidas. Investigación, desarrollo, elaboración y fabricación
9 de productos orgánicos para descontaminar y restaurar el
10 medio ambiente La Importación, exportación, distribución y
11 venta de purificadores de agua. Podrá brindar asesoramiento
12 técnico y administrativo a toda clase de Empresas. La
13 importación, compra, distribución y comercialización de
14 vehículos así como equipos, repuestos y accesorios aplicables a
15 todo tipo de automotores y maquinarias. Importación,
16 comercialización y distribución de alimentos y artículos de
17 primera necesidad y productos alimenticios en general. Podrá
18 también instalar gasolineras para la venta, distribución, y
19 comercialización, de todos los derivados del petróleo.
20 Importación, exportación, distribución y venta de teléfonos
21 móviles, así como sus repuestos y accesorios. Venta,
22 importación o exportación de computadoras repuestos y
23 toda clase de hardware. Se dedicará a la actividad mercantil
24 de bienes raíces como comisionista, intermediaria,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 mandataria, mandante, agente y representante de personas
2 naturales y jurídicas. Realizar estudios territoriales,
3 urbanísticos, arquitectónicos y en general, diseño y
4 construcción de proyectos de espacios urbanos, calles,
5 carreteras, puentes avenidas, plazas, parques, bodegas,
6 depósitos, oficinas, talleres, industrias, hoteles, establecimientos
7 escolares, instalaciones deportivas, salas de espectáculo,
8 terminales de transporte aéreo - terrestre - fluvial o marítimo.
9 Podrá realizar actividades como operadora de turismo.
10 Adquisición, comercialización o renta de cualquier clase de
11 maquinarias y equipos necesarios para la construcción; Se
12 dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación,
13 exportación y distribución de flores, frutas y vegetales. Podrá
14 intervenir en licitaciones entre otras obras para: proyectos de
15 desarrollo ambiental, telefonía celular o convencional; contrato
16 de obra con instituciones públicas y privadas para
17 asesoramiento diseño y construcción de obras eléctricas,
18 telefónicas, civiles, portuarias, agropecuarias, y, en general
19 toda clase de actos civiles y mercantiles, permitidos por la
20 Ley y relacionados con el objeto social. _____

21 ARTICULO CUARTO.- Plazo.- El plazo de duración de la
22 compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
23 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
24 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,

1 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
2 aplicables. . _____

3 Título II DEL CAPITAL ARTICULO QUINTO.- Capital y de las
4 acciones.- El capital social es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA U.S.D.800,00,
6 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de
7 un dólar de valor nominal cada una, numeradas
8 consecutivamente del cero cero uno al ochocientos.

9 Título III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.-
10 ARTICULO SEXTO.- El gobierno de la compañía corresponde a
11 la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente y
12 al Presidente. . _____

13 ARTICULO SEPTIMO .- Convocatorias.- La convocatoria a Junta
14 General la efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso
15 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en
16 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
17 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se
18 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
19 convocatoria ni el de realización de la junta. _____

20 ARTICULO OCTAVO.- Clases de Juntas.- Las Juntas Generales
21 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por
22 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
23 la finalización del ejercicio económico de la compañía, para
24 considerar los asuntos especificados en los numerales segundo,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 tercero y cuarto del artículo 231 de la Ley de Compañías y
2 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
3 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando
4 fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en
5 cada caso, se hubieren promovido. . _____

6 ARTICULO NOVENO.- Quórum general de instalación.- Salvo que
7 la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará , en
8 primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el
9 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
10 convocatoria, se instalar con el número de accionistas
11 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.
12 En esta última convocatoria se expresará que la Junta se
13 instalará con los accionistas presentes. . _____

14 ARTICULO DECIMO.- Quórum especial de instalación.- Siempre
15 que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se
16 instalará , en primera convocatoria, para deliberar sobre el
17 aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión,
18 la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
19 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
20 convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto
21 con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos,
22 salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se
23 instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de
24 la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera

NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la
2 Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De
3 ello se dejará constancia en esta convocatoria. . _____

4 ARTICULO UNDECIMO.- Quórum de decisión.- Salvo disposición
5 en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría
6 del capital pagado concurrente a la reunión.- . _____

7 ARTICULO DUODECIMO.- Facultades de la Junta.- Corresponde a
8 la Junta General el ejercicio de las siguientes facultades: —

9 a) Nombrar al Presidente y al Gerente, a quienes les asignará
10 sus funciones; . _____

11 b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado
12 de Pérdidas y Ganancias de la compañía; . _____

13 c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y
14 fondo de reserva legal; . _____

15 d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga
de plazo, disolución anticipada y cualquier otro acto
concerniente a la compañía. . _____

16 e) Autorizar la venta y la constitución de gravámenes de los
bienes muebles e inmuebles de la compañía; . _____

17 f) Todas las demás facultades que la ley confiere al órgano de
18 gobierno de la compañía anónima; y . _____

19 h) y en general tratar y resolver sobre cualquier asunto que no
20 esté encomendado o facultado a los administradores o
21 funcionarios de la Compañía y que por Ley estos Estatutos le
22

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 corresponde. . _____

2 ARTICULO DECIMO TERCERO.- Junta universal.- No obstante lo
3 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá
4 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
5 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
6 tratar cualquier asunto siempre que esté, presente todo el
7 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
8 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
9 unanimidad la celebración de la Junta. . _____

10 ARTICULO DECIMO CUARTO.- Presidente de la compañía.- El
11 presidente será nombrado por la Junta General para un
12 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
13 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
14 legalmente reemplazado. . _____

15 Corresponde al Presidente: . _____

16 a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y
17 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. . _____

18 b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los
19 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. . _____

20 c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso
21 de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
22 temporal o definitivamente. . _____

23 ARTICULO DECIMO QUINTO.- Gerente de la compañía.- El
24 Gerente será nombrado por la Junta General para un período de

- 1 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
2 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
3 legalmente reemplazado. . _____
4 Corresponde al Gerente: . _____
5 a) Convocar a las reuniones de Junta General. . _____
6 b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las
7 que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. . ____
8 c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los
9 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. . _____
10 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
11 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la
12 Ley de Compañías. . _____
13 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en
14 la Ley de Compañías. . _____
15 TITULO IV.- DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO
16 SEXTO.- Comisarios.- La Junta General designará dos comisarios
17 cada cinco años, quienes tendrán derecho ilimitado de
18 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
19 dependencia de la administración y en interés de la compañía.
20 TITULO V DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO
21 DECIMO SEPTIMO.- Norma general.- La compañía se disolverá
22 por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
23 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
24 corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 circunstancias permitan, la Junta General designará un
2 liquidador principal y otro suplente. . _____

3 CUARTA.- APORTES.- El capital social de la Compañía se
4 encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al
5 siguiente detalle: UNO.- El señor YUNG CHEN YEH ha suscrito
6 setecientos noventa y nueve acciones (799), de UN DOLAR
7 cada una, equivalente a un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y
8 NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA (U.S.D. 799,00) de los cuales paga el cien por
10 ciento (100%), en dinero en efectivo, que da un valor de
11 SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D. 799,00), y; DOS)
13 El señor HSU WU JENQ I ha suscrito una accion (1), de UN
14 DOLAR, equivalente a un valor de UN DOLAR 00/100 DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 1,00) de los cuales
16 paga el cien por ciento (100%), en dinero en efectivo, que
17 da un valor de UN DOLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE NORTEAMERICA (U.S.D. 1,00). . _____

19 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
20 períodos señalados en los artículos 14° y 15° del estatuto, se
21 designa como Presidente de la compañía al señor HSU WU JENQ
22 I; y, como Gerente de la misma al señor YUNG CHEN YEH . Usted
23 Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de rigor para
24 la plena validez y eficacia del presente instrumento público.-



-geis-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7177052
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BUSTOS ROMERO NARDI JADIRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/02/2008 9:23:46 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CAMARONERA SHEN CHANG S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/03/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.
Machala, a 14 de Febrero del 2008

Dr. Angel Castillo Sorondayot
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Machala, 20 de Febrero del 2008

REF: 325774

Certificamos que en esta fecha está depositando en nuestra institución Bancaria en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominará **CAMARONERA SHEN CHANG S.A.** La cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SOCIOS

	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
HSU WU JENQ I	\$ 1,00	\$ 1,00
YUNG CHEN YEH	\$ 799,00	\$ 799,00
TOTAL	\$ 800,00	\$ 800,00

El valor correspondiente a este certificado será a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los Estatutos y nombramientos debidamente inscritos.

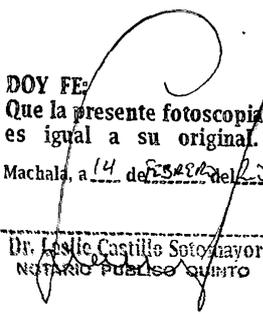
Atentamente,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - Ecuador


Ma. Elena G. de Barrezueta
GERENTE SUCURSAL MACHALA



DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.
Machala, a 14 de Febrero del 2008


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

-ncho-

ECUATORIANA***** V444414442
 CASADO LINA DEL CARMEN FEIJOO GALLAR
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 SHOU HSU YAN
 SZE PI WU
 MACHALA 12/12/2005
 12/12/2017
 REN 0240298
 Elr



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070242056 - 3
 HSU WU JENG I
 /R. POP. DE CHI/
 03 OCTUBRE 1970
 REG. CIVIL 028-0339 00339 M
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1999

Jeng. Hsu.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

160-0091 NUMERO
 HSU WU JENG I
 0702420563 CEDULA

EL ORO PROVINCIA
 MACHALA CANTON

CHINA V 3333 V
 CASADO CON: I HSEK WU
 SECUNDARIA INVERSIONISTA INDUSTRIAL
 CHIN YEN YEH
 CHAI YEH
 GUAYAQUIL 7 ABRIL 2005
 7 ABRIL 2017rrj
 PV 0223059
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 092663489-0
 YUNG CHEN YEH
 TAIWAN CHINA
 01 DICIEMBRE 1960
 QUITO 2005 N. 609

葉泳辰



Dr. Leslie Castillo
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

1 firma ilegible) Doctora Nardi Bustos Romero.- Matricula
2 Cuatrocientos sesenta y cinco.- Colegio de Abogado de El Oro.- -
3 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública
4 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por
5 mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en lo
6 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo
7 lo cual doy fe. _____

8

9

10

11

葉泳辰



12 YUNG CHEN YEH

13

C. I. No. 092663489-0

14

15

16

Hsu. W. Hsu.



17 HSU WU JENQ I

18

C. I. No. 070242056-3

19

M/M

20

21

22

23

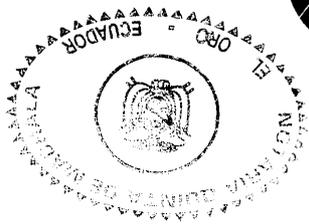
24

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN NUEVE
FOJAS UTILES, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO

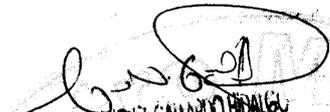
Doy Fe Que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0056
de fecha 04 de Marzo del 2008 dictada por el Ing. Com. Luis Chiriboga
Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que se aprueba la
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAMARONERA SHEN CHANG
al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 03 de Marzo del 2008



DRA. SULY HIDALGO REYES
NOTARIA - QUINTA SUPLENTE

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.08.M.DIC.0056, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 4 de Marzo del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 224 y anotada en el Repertorio bajo el No. 523.- Machala, a seis de Marzo del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a seis de Marzo del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de
